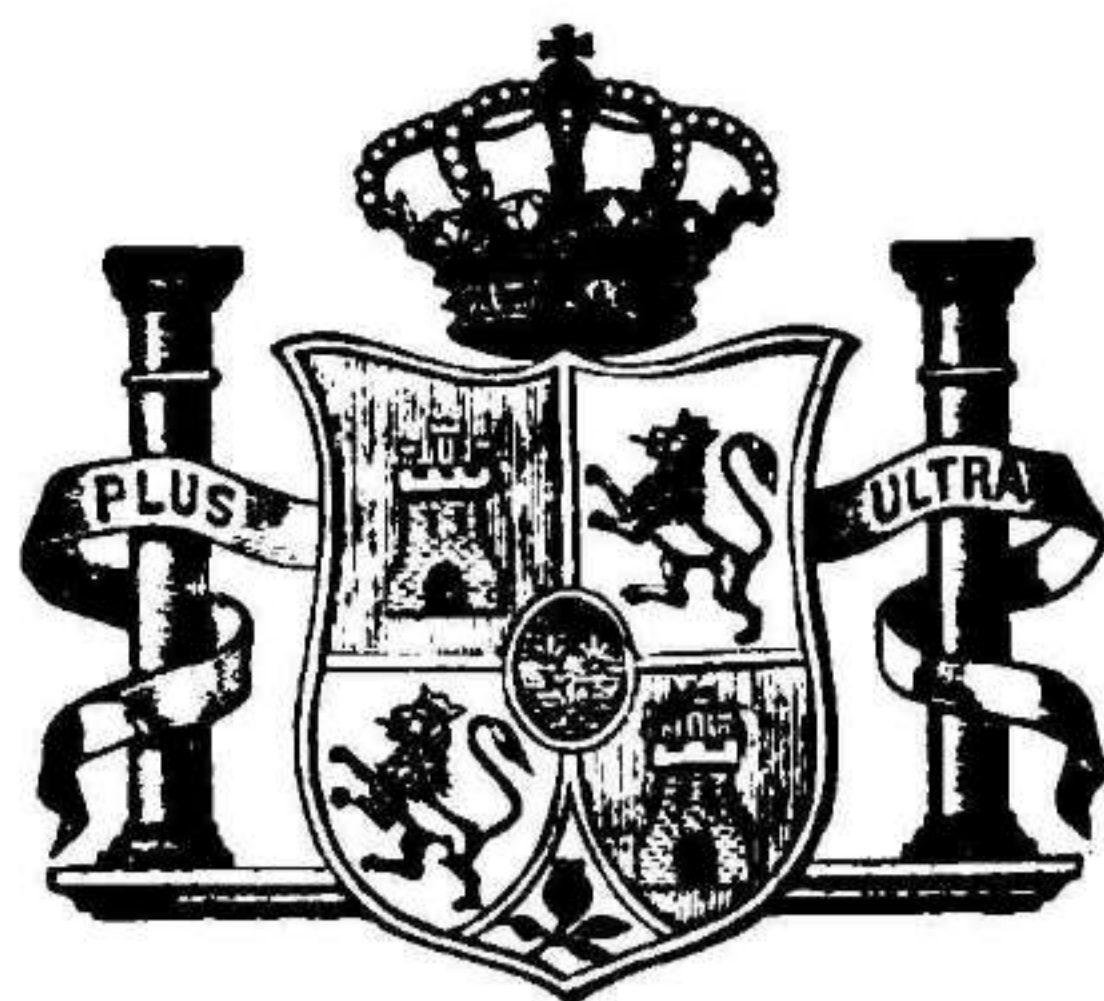


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Septiembre)

## ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 1167

## Ministerio de la Gobernación

## Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 30 de Mayo último, los Gobiernos civiles respectivos han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reúnen las condiciones reglamentarias.

Madrid 18 de Septiembre de 1930.

—El Director general, Miguel Salvador.

## Relación que se cita

Provincia de Baleares: Algaida, D. Joaquín Royo Escrihuela, opositor número 60.—Muro, D. Mateo Sastre Servera, Secretario de Selva.—San José, D. Andrés Tur y Tur, opositor número 139 (de la oposición de 1925).

Idem de Burgos: Castrogeriz, don Mariano Diez Vázquez, opositor número 86.

Idem de Guadalajara: Sacedón, D. Silvio Salido Quintanilla, Secretario de El Pino (Coruña).

Idem de Jaén: Lopera, D. Leopoldo Urquía y García Junco, opositor número 65.

Idem de Lérida: Sort, D. Pedro D. Amilibia Aramendi, opositor número 72.

Idem de Málaga: Casarabonela, D. José L. Mañas Morquecho, opositor número 116.—Alameda, don Francisco Martín de Rosales y Lozano, Secretario de Rota (Cádiz).

Idem de Oviedo: Las Regueras, D. Manuel Segura Cortés, opositor número 4.

Idem de Sevilla: Castillo de las Guardas, D. Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor número 82.—Estepa, D. Luis Mauri Carvajal, opositor número 90.—El Rubio, don Cristóbal Moreno Soto, opositor número 92.

(Gaceta del día 20 de Septiembre).

## GOBIERNO CIVIL

Núm. 1179

## CIRCULAR NÚM. 190

El señor Alcalde de Dueñas, con fecha 22 del actual, me comunica que se le ha presentado el vecino de la misma don José Muñoz Curiel, manifestando que ha recogido en el pago llamado «La Urraca», una oveja recién parida, con su cría.

Lo que se comunica para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 8.º del Reglamento de reses mostrencas.

Palencia 24 de Septiembre de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

Núm. 1183

## Aprovechamiento de aguas.

Don Lucio González, Presidente de la Junta administrativa de Vallejimen, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (Burgos), solicita el aprovechamiento de 39 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Tejera, con destino al riego de 39 hectáreas de terreno pertenecientes al citado pueblo de Vallejimen.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días, que terminará a las trece horas del día 6 de Noviembre del presente

año, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, núm. 32, Valladolid), admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Palencia 23 de Septiembre de 1930.—El Gobernador, Joaquín Sarmiento Rivera.

*Nota descriptiva del aprovechamiento de aguas que se solicita del río Tejera, en término municipal de Valle de Valdelaguna.*

Peticionario: Junta administrativa de Vallejimen, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

Nombre del representante: Don Salvador Diez, calle Cascajares, número 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riego para fincas particulares.

Cantidad de agua que se solicita: 39 litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se deriva: Río Tejera (río del Valle de Valdelaguna).

Extensión de terreno que se desea regar: 39 hectáreas, todas ellas en término de Vallejimen.

Término municipal donde radican las obras: Valle de Valdelaguna.

Vallejimen 30 de Agosto de 1930.—El Peticionario, Lucio González.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1182

Administración de Rentas públicas  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## CIRCULAR

Debiendo empezar en 1.º de Octubre próximo la formación de las matrículas que han de regir en el ejercicio de 1931, cree conveniente esta Administración de mi cargo, hacer un llamamiento a los señores Alcaldes y Secretarios obligados a formarlas, para que imprimiendo el mayor celo y actividad, inicien y desarrollen los trabajos correspondientes, a fin de que antes del día 10 de Noviembre del corriente año,

obren en esta Oficina, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento de la Contribución Industrial, y en el apartado 5.º de la base 31 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, ateniéndose a las prevenciones siguientes:

Primera. Las matrículas se formarán por duplicado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada base 31 de la Ordenación del tributo, ajustándose para ello a lo consignado en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la citada Ordenación. Las matrículas habrán de venir acompañadas de su lista cobratoria; tendrán una hoja en blanco para poder adicionar hasta el 10 por 100 del número de contribuyentes que en la misma figuren, y contendrán además:

a) Certificación del aforo de los locales destinados a espectáculos públicos, en cuyo documento se darán por notificados los dueños o empresarios de los mismos, del deber de comunicar a la Administración cualquiera variación que afecte al aforo, teniendo muy presente lo dispuesto sobre este particular en Circular de esta Administración, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 85, del día 16 de Julio pasado.

b) Certificación del recargo municipal acordado.

c) Certificación de las industrias que se ejerzan en ambulancia.

En consecuencia con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento, las matrículas no deberán tener defectos, errores ni omisiones de ninguna clase, serán perfectamente legibles, sin enmiendas ni tachaduras, que dificulten su examen.

Segunda. Darán lugar a reparos por parte de esta Administración y el documento será devuelto a los Ayuntamientos respectivos:

a) Cuando la matrícula no esté distribuida por Tarifas, secciones, clases, números y epígrafes, que correspondan con arreglo a las Tarifas vigentes.

b) Cuando en la matrícula se consignen industrias en ambulancia, las cuales deberán satisfacerse por patente, y solamente deberán com-

Prenderse éstas en la certificación a que se refiere el apartado c) de la prevención primera.

c) Cuando no se haya eliminado a los industriales declarados fallidos en el BOLETIN OFICIAL y las bajas acordadas.

d) Cuando las cuotas que se consignen no correspondan a las actuales bases de población, tarifa, sección, clase y epígrafe.

e) Cuando no se consigne el domicilio del contribuyente.

Tercera. En las matrículas figurará el recargo por empleo de fuerza hidráulica a continuación del elemento o elementos a que dicho recargo afecta, siendo gravado dicho recargo con el municipal y premio de cobranza, ya que tiene condición de cuota, teniendo en cuenta que la permanente se grava con el 15 por 100, la temporal con el 10 por 100 y la parcial con el 5 por 100.

Cuarta. Los revendedores de energía eléctrica y los contratistas figurarán en matrícula con las cuotas en blanco, ya que las de los primeros han de liquidarse trimestralmente al presentar las declaraciones juradas con arreglo a la Real orden de 15 de Octubre de 1925 y los segundos al hacer efectivos sus libramientos.

Quinta. Los fabricantes de electricidad, figurarán en matrícula por la producción media diaria obtenida en el ejercicio anterior, sin perjuicio de la rectificación que proceda al terminar el corriente.

Sexta. La tributación de los Médicos se ajustará a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Junio de 1926, debiendo incluirse a todos los que ejerzan su profesión dentro del término municipal y hacerse la bonificación a que se refiere el número 2.º de la tabla de exenciones.

Las matrículas una vez confeccionadas, se expondrán al público por el plazo de diez días según dispone el artículo 106 del Reglamento y base 33 y 39 de la Ordenación, teniendo en cuenta que la exposición al público de las mismas, suple la notificación individual, siempre que se haya dado la debida publicidad a dicha exposición.

En los Ayuntamientos donde no se ejerzan industrias, los señores Alcaldes remitirán certificación negativa, quedando responsables de la exactitud de documento conforme a lo prevenido en el artículo 172 del Reglamento.

Respecto a la agremiación de los industriales, se tendrá muy en cuenta lo que dispone el artículo 79 del Reglamento de la contribución industrial y las bases 36, 37 y 38 de la ordenación del tributo.

Esta Administración espera, que por los señores Alcaldes y Secretarios, se preste especial actividad y celo en la confección de estos documentos, de modo que estén todos en

poder de esta Oficina, antes del referido día 10 de Noviembre, entendiéndose, que de no hacerlo así los señores Secretarios, serán responsables del incumplimiento de este servicio, a los cuales se les exigirán las responsabilidades que determinan las disposiciones vigentes, nombrándose un comisionado o comisionados que realicen el trabajo, con las dietas y gastos reglamentarios a que haya lugar, siempre con cargo a los referidos Secretarios.

Palencia 24 de Septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Juan J. Condés.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

##### Anuncio

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de Clases pasivas, desde el día 1 de Octubre próximo, hasta el 7 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 24 de Septiembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Cédulas personales

La Comisión provincial, en sesión de 18 del actual, y teniendo en cuenta la circunstancia de haber coincido el período de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en el presente año, con la época más ocupada para los labradores por dedicarse a las faenas de recolección, acordó prorrogar el expresado plazo de cobranza voluntaria, lo mismo en la Capital que en los pueblos de la provincia, hasta el día 20 de Octubre próximo en que definitivamente se tendrá por finalizado aquél.

Los señores Alcaldes se servirán dar a la presente, la mayor publicidad posible, para que durante esta ampliación de plazo se provean de su cédula personal todos los contribuyentes que no lo hubiesen verificado, evitándose, de esta suerte, los perjuicios inherentes al procedimiento ejecutivo.

Palencia 24 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Núm. 1156

#### Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Letrado don César Gusano, en representación de don Braulio Pérez Terrados, se ha interpuesto con fecha diez del corriente mes de Septiembre, recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal provincial, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cobos de Cerrato, fecha veintitres de Julio

último, rectificando la suerte de terrenos formada para la distribución de pastos entre los ganaderos vecinos de la villa.

Y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 36 de la Ley de lo contencioso-administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

#### Comisión Provincial Permanente

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 11 de Julio de 1930.

#### Balance y cuenta trimestral

Presentado por el señor Interventor de fondos provinciales el Balance de comprobación y saldos de las operaciones realizadas durante el mes de Junio último y cuenta del 2.º trimestre del año actual, se acuerda aprobarles y remitir un ejemplar de cada uno al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando un ejemplar de referida cuenta en la Secretaría para su exposición al público a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.

#### Precios medios

Se acuerda aprobar los referentes al mes de Junio, que han de servir de base para el actual, a la Administración militar, para liquidar los suministros, remitiendo un ejemplar al señor Jefe Administrativo militar de la Plaza y otro al Excmo. Sr. Gobernador civil, rogándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL para que teniendo conocimiento de ellos los pueblo interesados, puedan hacer las reclamaciones que estimen justas.

#### Cuentas de suministros

Se aprobaron las siguientes: de 70'70 pesetas, por 279 kilogramos de patatas; de 81'50, por adquisición de tabaco, naranjas y caramelos, para extraordinarios de los asilados; de 438, por 876 litros de leche; 180, por frutas adquiridas para meriendas de los asilados; de 84'14, de conducciones de asilados fallecidos en el primer trimestre; de 58, por 11 cajas fúnebres para los mismos; de 14'11, por suministro de fuerza motriz para las máquinas de la Imprenta provincial en el 2.º trimestre; de 49'80, por id. para el lavadero; de 493'15, por flúido para alumbrado de los Establecimientos provinciales, correspondiente a igual trimestre; de 4'95, por arreglo de arreos y grasa para el carro de la huerta; de 101, por 104 paquetes de chocolate; de 28, por 5 y medio kilogramos de galletas bizcochos; de 99, por 60 kilogramos azúcar molida; de 20 por el dorado de un copón para el culto de la Capilla; de 85, por enmasillado de la lucera grande de la Capilla y otros arreglos en la misma; de 9, por 12 ladrillos refractarios; de 9'70, por un saco de cal y otro de cemento; de

590, por 500 kilogramos alubias blancas; de 150, por 100 metros tela para baberos de párvulos; de 28, por 4 paraguas; de 3'75, por dos brochas de afeitar y un batidor; de 8, por una navaja de afeitar y un suavizador; de 605'95, por huevos; de 125 y 114'95, por gasa y algodón hidrófilo; de 2.443'55, por carne y menudos; de 176, por pescados de diferentes clases; de 2.264'20, por pan y bollos; de 70'80 y 115'75, por material para las Escuelas de niños y niñas; y de 18'82 por perchas y tirafondos.

#### Beneficencia

Igualmente se aprobaron las siguientes cuentas: de estancias causadas en el Hospital de San Bernabé y San Antolin por los enfermos pobres de la provincia, durante el mes de Junio último, importante pesetas 11.459; de operaciones quirúrgicas practicadas a los mismos en el primer semestre del año actual, por 7.290 pesetas; las del Manicomio de S. Juan de Dios, Sección de hombres, de 4.957, y Sección mujeres de 6.864 pesetas respectivamente, por las causadas por los dementes pobres en igual mes de Junio; de 364 pesetas, por las causadas en el Manicomio de Ciempozuelos por los dementes de esta provincia, Francisco Alvarez y Saturio Blanco, durante el 2.º trimestre; de 333'50 y 220 pesetas de la señora viuda de Hontiyuelo, por féretros y servicios de conducción de dementes y enfermos fallecidos en el Hospital, en el primer semestre; de 45 pesetas, que han correspondido al Sacerdote que acompañó al Cementario a nueve alienados, en dicho semestre, a razón de quince pesetas una; y de 723'45 pesetas por estancias causadas en el 2.º trimestre, por sordomudos y ciegos de esta provincia en el Colegio de Deusto.

Se concedieron pensiones de tautancia a los señores siguientes: a Nicolás Redondo, de Boadilla del Camino, para sus hijas gemelas María del Pilar y María Ana Jesús; a Félix Martín, de Castrejón de la Peña, para sus hijas Adelina y Peregrina; a José Acornada, de Frómista para la crianza de su hija Angeles, por hallarse su esposa enferma en el Hospital; a Fidela Granja Antolin, de Paredes, para su hija Obdulia; desestimando la que solicita Ambrosio Reguero, de Frómista, para su hijo Ambrosio, por ser casado.

Se acuerda inscribir en el Escalafón, para su ingreso en el Hospicio, por turno de antigüedad, a Salvador Vicente del Pulgar, de Villalcázar de Sirga, y Gregoria Prieto, de Villamuriel.

Igualmente se aprobó el ingreso en referido Establecimiento, del huérfano de padre, Florencio de los Mozos, de Prádanos de Ojeda.

La Comisión acordó quedar enterada de la defunción de los asilados en la Beneficencia, Victoriano Gallardo y María Ruiz, y de haberse facilitado a la Comisaría de Vigilancia 83 raciones de comida, para otros tantos detenidos, según participa la Dirección de dichos Establecimientos de Beneficencia.

Ingresada provisionalmente por disposición gubernativa en el Manicomio de San Juan de Dios, la presunta demente Alicia Diez Calleja, vecina de esta Ciudad, la Comisión acordó que continúe en período de observación por cuenta del presupuesto provincial.

Participado por la Diputación de Madrid que el presunto demente recluido en aquel Manicomio, Pedro Mínguez, natural de Barruelo, de esta provincia, no lleva en aquella localidad el tiempo de residencia señalado en el Estatuto provincial, e interesando se tomé la más rápida resolución para proceder al traslado de otros enfermos de las provincias vecinas, se acuerda contestar, que esta Diputación acepta el sostenimiento de referido demente, de conformidad con la Real orden de 12 de Julio de 1904 y artículo 127 del Estatuto provincial.

Se acuerda quedar enterada del ingreso y fallecimiento del demente Daniel Sánchez, que ingresó provisionalmente por disposición gubernativa, así como de haberse fugado del Sanatorio Psiquiátrico el vesánico Epifanio Martín, de Las Cabañas.

Interesado por Andrea Casado, vecina de Castrillo de Don Juan se la haga entrega de su hija Isabel Júlvez, recluida en el Manicomio, por estimar que se halla curada, y resultando del informe facultativo del Director de referido Centro que su estado no permite sea externada por ser alienada impulsiva y peligrosa, se acuerda denegar la petición.

Se acuerda autorizar al señor Director de los Establecimientos de Beneficencia para enajenar 900 kilogramos de hierro viejo, procedentes de la lucera de los desvanes donde se han construido los dormitorios de niños, niñas y ancianos.

Igualmente se autoriza al mismo señor Director para adquirir e instalar con la mayor economía posible, ocho lavabos, individuales con sus grifos correspondientes, en hierro esmaltado, para sustituir a las actuales palanganas y plancha de mármol que se hallan deterioradas e inservibles.

Se acuerda aceptar el proyecto de contrato de los Colegios Nacionales de Sordomudos, para enviar por concierto de cinco a diez alumnos, por la anualidad de 6.250 pesetas, siempre que, tal como había prometido el Sr. Director en carta anterior, se condonen las estancias de los que habian ingresado sin previo expediente ni orden de la Diputación; que se admita a los alumnos aspirantes comprendidos en relación que se le remitió, dispensándoles de la edad reglamentaria por esta vez, rigiendo posteriormente las particulares que comprende el Reglamento, y que para evitar que por no llegar alguna vez los alumnos al número de cinco, hayan de reintegrarse cantidades, que ya no podrían tener ingreso ni aplicación en el Capítulo, que los pagos se hagan por trimestres vencidos cuando llegue ese caso; haciendo estas observaciones a la Dirección para que, si presta su conformidad, resolver en definitiva y autorizar el contrato.

#### Vías y Obras

Se aprueban las certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Jefe de la Sección, así como los recibos y facturas siguientes: a favor del contratista don Paulino Rabanal, de pesetas 1.151'92, por obras ejecutadas en el puente sobre el río Boedo, en Espinosa de Villagonzalo, con cargo a la subvención del Estado y 1.250'11 por el mismo concepto, con cargo al Ayuntamiento citado; a don Mariano Calzada, de 3.633'34, por acopios de piedra en la carretera de Calabazanos a Esguevillas; recibos de don

Pedro Pastor, de 1.000 pesetas, por arreglo explanada del camino de Villotilla a Carrión, con cargo al Ayuntamiento de Carrión y de igual cantidad por ídem con cargo a la Junta Administrativa de Villotilla; ídem de Julian Antolín, de 850 pesetas, por piedra para el camino de Vallespino-sillo a Vergaño; ídem de Pablo Diez de 325 pesetas, por ídem para el de Becerril del Carpio a la estación de Mave; cuenta de gastos de conservación de caminos vecinales terminados por el Estado, mes de Junio, que asciende a 3.356 pesetas, y de los terminados por la Diputación correspondiente a igual mes, importante 1.365'51 pesetas; gastos de conservación de carreteras provinciales, de igual mes, por 486'20 pesetas; cuenta de los trabajos de construcción de dos pasos salva-cunetas en la carretera de Calabazanos a Esguevillas (Cívico de la Torre), importante 95'10 pesetas; cuenta de gastos de replanteo del camino vecinal de Barruelo al límite de la provincia, de 318'90 pesetas; nómina de indemnizaciones al Sobrestante por trabajos en dicho replanteo y visita a la carretera de Calabazanos a Esguevillas, importante 57'50 pesetas; facturas de don Francisco Bahamonde, de 63'60 y 120 pesetas, por alquiler de automóvil utilizado por el personal de Vías y Obras para visitar los caminos de Lores, Espinosa de Villagonzalo y puentes de Areninas de Nuño Pérez y de San Pelayo y cuenta justificada del material adquirido en el segundo trimestre, en la Sección citada, importante 750 pesetas.

Se concede la gratificación de 750 pesetas a don Enrique del Río, Sobrestante de Vías y Obras provinciales, por trabajos extraordinarios prestados en el servicio de caminos vecinales, conforme se ha venido efectuando en los años de 1928 y 1929 y se hace constar el deseo de que la Comisión de Presupuestos, al confeccionar el del año próximo, acumule esta gratificación al sueldo que disfruta dicho funcionario.

Participado por la Jefatura de Vías y Obras, el fallecimiento del peón caminero de las carreteras provinciales, Cayo Guerra González; se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación, expresando el pésame a la familia, y dar conocimiento de la vacante a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos, a fin de que determine el turno en que corresponde proveerla.

Se acuerda recordar al Ayuntamiento de Carrión de los Condes, verifique a la mayor brevedad el ingreso en la Caja provincial, de las 7.841'12 pesetas, importe del primer plazo con que se comprometió a pagar las obras de construcción del camino de Villotilla a dicho pueblo, por haber expirado el plazo de tres meses que la Comisión le concedió.

#### Cuentas diversas

Se aprueban las siguientes: de la Unión Industrial Palentina, de 176'83 pesetas, por flúido para alumbrado del Palacio provincial, suministrado en el segundo trimestre del año actual; del Centro Telefónico de esta Ciudad, importante 44'85 por el servicio prestado a la Centralita instalada en el Palacio, correspondiente al mes de Junio; de don Florentino Llorente, de 24 pesetas, por desembalar cuadro, colocación de barretas en armarios y una tapa para inodoro

en las habitaciones del Excmo. señor Gobernador civil; del señor Presidente de la Comisión provincial de Monumentos, de la inversión de las 1.500 pesetas que le fueron libradas para adquisición de objetos con destino al Museo provincial; del señor Presidente del Tribunal provincial Contencioso-administrativo, de gastos de material de oficina del segundo trimestre, importante 375 pesetas; la de Fiscalía de dicho Tribunal, por ídem ídem, de 125 pesetas; y del Presidente de la Junta provincial del Censo, de 750 pesetas por ídem, correspondiente al primer semestre del año actual.

#### Cédulas personales

Se acuerda aprobar la cuenta que rinde don Diocleciano de la Seina, importante 24'35 pesetas, por material de oficina facilitado a este Negociado.

Presentada la relación de los señores que han tenido a su cargo la llena de cédulas personales para el corriente año, cuyo trabajo participa el Negociado se ha llevado a efecto en debida forma, la Comisión acuerda aprobarla, y que su importe de 4.449'92 pesetas se libren con cargo al capítulo 5.º artículo 1.º del vigente presupuesto, al Depositario de fondos provinciales, para pago a los interesados.

A propuesta de dicho Negociado, se acuerda dirigirse a los Recaudadores de Contribuciones y Alcaldes de los Ayuntamientos que realizan la cobranza de cédulas personales del corriente año, para que se presenten a hacerse cargo de dichas cédulas, suscribiendo las oportunas facturas de entrega, y señalar para el comienzo del periodo voluntario de cobranza, el día 2 de Agosto próximo, terminando el 1.º de Octubre, o sea de duración dos meses, según se previene en el artículo 32 de la Instrucción del Ramo, quedando enterada la Comisión de que se están ultimando los padrones del Ayuntamiento de la Capital.

#### Subvenciones

Se acuerda abonar la subvención de 1.000 pesetas a la Casa Palentina, en Madrid, correspondientes al año actual.

Interesado por el Colegio de Interiores de la Administración Local, se coadyuve con una cantidad para atender a los gastos de la próxima Asamblea profesional que ha de celebrarse en Madrid; se acuerda conceder la de cincuenta pesetas.

Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga una subvención equivalente al 25 por 100 de la cantidad que corresponda satisfacer a dicho Ayuntamiento por obras de abastecimiento de aguas, que se hallan ya casi realizadas, determinándose en su día la cantidad que ha de abonarsele.

#### Licencias

Se concede la de dos meses para atender asuntos particulares al Vocal de la Permanente Don Eladio Santander Gallardo y la de quince días para igual objeto al Oficial de Intervención D. Benito Ortíz.

#### Contribuciones

La Comisión acuerda quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, absolviendo a la Diputación de la demanda interpuesta por D. Nazario Santos Blanco, ex-Recaudador de la Zona de la Ca-

pital, contra acuerdo de la Permanente de 20 de Noviembre de 1929 que le denegó el derecho al percibo de 1.172'07 y 1.258'85 pesetas que retenía en su poder por premio de «Plagas del Campo» y recargos de apremio.

Se acuerda que por el Jefe del Servicio de Recaudación, se formule petición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, interesando se exceptúe del pago del impuesto de Utilidades, sobre las que obtiene por premio de recaudación esta Corporación, por tener noticia que ha sido concedido dicho beneficio a la de Valladolid.

#### Ferrocarril

Presentada instancia por D. Antonio Santos Peralba Alvarez, Ingeniero autor del proyecto de ferrocarril de Palencia a Guardo, en la que contesta a la ejecución del acuerdo del Pleno adoptado sobre este asunto en sesión de 2 del actual, solicitando se dé por recibido el proyecto; que se envíe a informe del Ministerio de Fomento y se abone el primer plazo del 50 por 100 de los honorarios; se acuerda remitir esta instancia al señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, para la adecuada réplica en el orden técnico, que en lo jurídico y administrativo informe sobre ella la Secretaría y con ambos dictámenes se someta al pleno de la Diputación, a cuyo efecto se convocará a sesión extraordinaria para el día 24 del actual, incluyendo en el orden del día los demás asuntos que la Presidencia considere conveniente tratar, a cuyo efecto se la autoriza.

#### Alcoholes

Interesado por la Diputación de Avila, se apoye la campaña iniciada por el Ayuntamiento de Vega de Santa María, solicitando se modifique el Real decreto de 28 de Julio de 1920, autorizando la libre fabricación de alcoholes por destilación de orujos y demás residuos vinícolas, empleando alambiques, alquitaras, etc., se acuerda dirigir instancia a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Economía, solicitando dicha modificación.

#### Horticultura

La Comisión acuerda prestar apoyo moral a la iniciativa de la Sociedad Nacional de Horticultura, encomendando a la Diputación y Cámara de Comercio, la organización de la concurrencia de productos de esta provincia a la primera Exposición Nacional de Horticultura, que tendrá lugar en el mes de Noviembre próximo y hacer propaganda con el fin de conseguir la representación en dicho certamen de las huertas de la Capital y provincia.

#### Manicomio

Se acuerda autorizar para que con cargo al presupuesto provincial, se realicen las obras de más elemental necesidad en los locales del Manicomio que han dejado los dementes varones al ser trasladados al nuevo edificio, cuya autorización para ocuparle han pedido las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, encargadas de las vesánicas a cargo del presupuesto provincial, quedando enterada la Comisión del inventario de los efectos que existen en la Capilla, y de que se hacen cargo las Hermanas, remitiendo un ejemplar autorizado y archivando el duplicado en el Negociado.

#### Cuestión triguera

La Comisión hace suya la propo-

sición que sobre este asunto presenta el Vocal don Eladio Santander Gallardo, proponiendo:

1.º Que manteniendo la tasa y a precio de ella, el Estado compre el trigo bastante para restablecer la normalidad del mercado recerealista.

2.º Para que el Gobierno forme juicio de este estado de opinión, que es general en el país agricultor de todas las regiones españolas donde el trigo se cultiva, que se permitan reuniones y manifestaciones de carácter exclusivamente agrario, bajo la responsabilidad de sus organizadores, y

3.º Que se instruya expediente de responsabilidad contra los que autorizaron las importaciones de trigo exótico que tan hondas perturbaciones han producido en la Economía nacional.

#### Informe

Vista la instancia suscrita por don Remigio Carranza Martínez, y elevada al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente del Instituto de Higiene provincial, que éste, por decreto de 8 de los corrientes remite a informe de esta Corporación, en la que se solicita se le reponga en la plaza que dice ocupaba de mecánico-maquinista de la Brigada Sanitaria, y se le abonen los haberes correspondientes a tres meses que prestó servicio en el mismo; se acuerda informar al Excmo. Sr. Gobernador civil que la reclamación que hace el señor Carranza es improcedente, por ser asunto juzgado, en cuanto afecta o tiene relación con esta Corporación.

Lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Mariano del Mazo.—Rubricados.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Valle de Santullán

##### Subastas de árboles

El día 1.º de Octubre próximo, y hora de las diez y once de la mañana, respectivamente, tendrán lugar las primeras subastas de árboles de roble, de los montes de este distrito que se citan, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia procedente y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 170, del día 19 de Octubre de 1926, y además las siguientes:

La del monte «Las Camuñas», perteneciente al pueblo de San Martín y Perapertú, de 120 robles, bajo el tipo de tasación de 2.668 pesetas.

La del monte «La Mata», perteneciente al pueblo de Valle, de 70 robles, bajo el tipo de tasación de 837 pesetas.

El que resulte rematante queda obligado a satisfacer a la Hacienda

el importe de los derechos Reales, correspondientes al contrato.

A satisfacer 171 pesetas 94 céntimos por la primera subasta, y 73 pesetas 82 céntimos por la segunda, importe del presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo de Montes, que estará de manifiesto.

Si alguna subasta quedase desierta, se anuncia la segunda para el día 8 del mismo mes, a las mismas horas y condiciones expresadas.

Valle de Santullán 17 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Dionisio Estalayo.

#### Villanueva de Abajo

El día 8 de Octubre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 60 árboles de roble, del monte «Roscales», del pueblo de Cornoncillo, de los que se calculan obtener 19'380 metros cúbicos de madera y 13 estéreos de leñas, bajo el tipo 407 pesetas, y 37'80 que ha de percibir el personal de Montes por sus trabajos hasta el reconocimiento final del aprovechamiento.

Esta se ejecutará con arreglo al pliego de condiciones facultativas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 170, correspondiente al 19 de Octubre de 1926, y al de las económicas fijadas por la Junta vecinal, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviese efecto esta subasta, se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes, en el mismo local y hora, y con las mismas condiciones.

Villanueva de Abajo 22 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Primitivo Revilla.

#### Herreruela de Castillería

Bajo el tipo de tasación de 1.571 pesetas, y condiciones facultativas y económicas consignadas en los pliegos de su razón, bajo la presidencia del señor Alcalde, y por medio de pliegos cerrados, tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, la primera subasta de aprovechamiento de 40 árboles de roble, del monte titulado «Sotos» o «Bocado», de la pertenencia de este pueblo de Herreruela de Castillería, anunciándose la segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, para el día 13 de dicho mes, a igual hora de las diez de la mañana, bajo igual tipo y condiciones.

Herreruela de Castillería 21 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Toribio Cenera.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

#### Ayuntamientos que se citan

Saldaña.  
Herrera de Valdecañas.  
Lores.  
Carrión de los Condes.  
Quintana del Puente.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

#### Ayuntamientos que se citan

Herrera de Valdecañas—1929.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### Ayuntamientos que se citan

Espinosa de Cerrato.  
Báscones de Ojeda.  
Revilla de Collazos.  
Villarrabé.  
Tabanera de Cerrato.  
Becerril de Campos.  
Sotobañado.  
Baltanás.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

#### Ayuntamientos que se citan

Capillas.  
Hérmedes de Cerrato.

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

#### Ayuntamientos que se citan

Población de Arroyo.  
Frechilla.  
Hontoria de Cerrato.  
Villamoronta.  
Hornillos de Cerrato.  
Villalcázar de Sirga.  
Frómista.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

#### Ayuntamientos que se citan

Cardeñosa.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1931; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

#### Ayuntamientos que se citan

Osorno.  
Quintana del Puente.  
Baltanás.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

#### Ayuntamientos que se citan

Quintana del Puente.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Palencia	Villamuriel	Ovina	200	>	177	>	23
Mal rojo	Frechilla	Meneses	Porcina	1	>	>	>	1
Carbunco bacteriano	Saldaña	Páramo de Boedo	Bovina	1	>	>	1	>
Idem	Idem	Celadilla	Idem	3	>	>	3	>

Palencia 20 de Septiembre de 1930.—El Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, Primo Poyatos.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## INTERVENCION

## Presupuesto del ejercicio de 1930

## BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Agosto de 1930

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos	2 710.387 19	>	2.710.387 19	>
2	Valores independientes del Presupuesto	>	2 710.387 19	>	2 710 387 19
3	Presupuesto	2.701.344 16	4.294.226 92	>	1.592.882 76
87	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas	43.200 >	29.629 45	13.570 55	>
93	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos	389.552 27	304.400 43	85.151 84	>
6	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	900 >	192 50	707 50	>
84	Id. id. 7.º Derechos y tasas	58 950 >	6.798 40	52.151 60	>
8	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales	2.250 >	>	2.250 >	>
9	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	595.000 >	41.988 19	553 011 81	>
70	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales	602.424 >	379.329 >	223 095 >	>
11	Id. id. 11 Recargos provinciales	200 000 >	128.551 50	71 448 50	>
12	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos	70 000 >	>	70.000 >	>
13	Id. id. 17 Reintegros	4.000 >	3 734 46	265 54	>
63	Id. id. 19 Resultas	2 327 950 65	2 145 187 70	182.762 95	>
79	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales	101 434 73	141.032 94	>	39.598 21
90	Id. id. 2.º Representación provincial	3.898 96	5.500 >	>	1 601 04
17	Id. id. 4.º Bienes provinciales	145 25	7.500 >	>	7 354 75
18	Id. id. 5.º Gastos de recaudación	7.093 54	110.000 >	>	102.906 46
74	Id. id. 6.º Personal y material	95 048 27	160.223 18	>	65.174 91
20	Id. id. 7.º Salubridad e higiene	>	20 000 >	>	20.000 >
92	Id. id. 8.º Beneficencia	361.148 04	639.221 47	>	278 073 43
22	Id. id. 9.º Asistencia social	108 >	12.960 >	>	12 852 >
66	Id. id. 10 Instrucción pública	17.314 28	84.300 >	>	66 985 72
95	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales	312 270 09	689.516 68	>	377.246 59
85	Id. id. 13 Montes y pesca	8.368 40	10.000 >	>	1 631 60
26	Id. id. 14 Agricultura y ganadería	>	70.000 >	>	70.000 >
27	Id. id. 16 Mancomunidades interprovinciales	16 000 >	16 000 >	>	>
89	Id. id. 18 Imprevistos	11.670 06	20.000 >	>	8 329 94
73	Id. id. 19 Resultas	261.820 57	715.089 89	>	453 269 32
94	Depositorio	3.039 811 63	1 196.320 19	1.843 491 44	>
82	Banco de España c/c	1.853.358 30	851.000 >	1.002 358 30	>
83	Depositorio s/c de metálico en el Banco España	851.000 >	1.853.358 30	>	1.002.358 30
77	Depósitos en garantía	191 265 42	85.347 64	105.917 78	>
78	Depositantes	85.347 64	191.265 42	>	105.917 78
TOTALES PESETAS		16.923.061 45	16.923.061 45	6.916.570	6 916 570 >
SUMA DEL DIARIO PESETAS		16.923.061 45			

Palencia 31 de Agosto de 1930.—El Interventor interino, SATURNINO GUTIÉRREZ VEGA.—V.º B.º—El Presidente, MANUEL DIEZQUIJADA.

SESIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

La Comisión Permanente acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, MANUEL DIEZQUIJADA.—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

## Comisión Provincial Permanente

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 27 de Junio de 1930.

## Cuentas de suministros

Se aprobaron las siguientes: de 1.740 pesetas, por 20 toneladas carbón galleta antracita; de 36, por 24 docenas de pasteles; de 125, importe de la retribución que corresponde en el segundo trimestre del año actual a los aprendices en los talleres de los Establecimientos de Beneficencia; de 314'80, por medicamentos y específicos de los meses de Marzo y Abril; de 300, por el suministro de aguas durante el segundo trimestre; de 115, por 100 kilos de fideo; de 3.124'60, por papel para la tirada del BOLETIN OFICIAL y demás impresos; de 600, por 200 kilos de tocino; de 102'50, por 50 kilos de bacalao Islandia; de 83'93, por 70 cristales; de 35, por una carga de cebada para la mula de la huerta; de 200, por uu caliente planchas de hierro, placa, parrillas, etc., y de 44, por corte de 22 trajes para los asilados.

## Beneficencia

Se acuerda aprobar la cuenta remitida por el Tribunal Tutelar para niños, de Madrid, por estancias de jóvenes enjuiciados, causadas en el primer trimestre, importante 22'50 pesetas.

Se concede pensión de lactancia para sus hijos gemelos a Tresigildo Rodríguez Cermeño, vecino de Villarramiel.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio por turno de antigüedad, a Angel Zazueta, de Ampudia; Andrés Rebollos, de Fuentes de Valdepero; Victor Reguero Pascual, de igual pueblo; Regina Montes, de Frómista; Francisca Sánchez Pérez, de la Capital; Julian del Campo Ortega, de Rivas de Campos y Martín Nestar Menéndez, de Villasarracino.

Se ratifica el ingreso provisional en el Manicomio de San Juan de Dios, de Felisa Ramos y Santiago Lardely Matossi, de Torquemada y de Arcadia Moreno Gutiérrez, de Villamediana.

Se autoriza al señor Director de los Establecimientos para sustituir la mula que presta servicios en la huerta, por otra de menor edad y mejores condiciones.

Se resuelve igualmente autorizar al mismo señor Director, para el nombramiento de un Sacerdote para los servicios de Culto en los Establecimientos, por trasladarse los niños al pabellón de la huerta, yendo a su cuidado el señor Capellán, durante la temporada de verano.

## Vías y Obras

Se acuerda adjudicar definitivamente las obras de acopios de piedra machacada, para la conservación

de los kilómetros 3, 7 y 8 de la carretera de Melgar de Yuso a Osorno (Sección de Astudillo a Melgar, a don Julio Lora, vecino de Piña de Campos, en la cantidad de 13.144'50 pesetas, como único licitador, sin que se haya producido reclamación alguna durante el plazo legal, elevando el depósito provisional a definitivo y cumplir los demás requisitos reglamentarios.

Igualmente se acuerda aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de construcción del camino vecinal de Porquera a Salinas y señalar para la misma el día 24 de Julio, toda vez que no se han producido reclamaciones contra el anuncio previo de subasta.

Se aprueba el proyecto de camino vecinal de Velilla de Tarilonte a la carretera de la Magdalena a la de Palencia a Tinamayor y fijar el anuncio previo de subasta, para que dentro del plazo de diez días, puedan presentarse reclamaciones que estimen convenientes contra este proyecto y requerir a referida entidad para que constituya el depósito para garantizar sus ofrecimientos.

Se acordó fijar el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para la devolución de la fianza al Contratista de los acopios de piedra empleada en la carretera de Villasarracino a Buena Vista, por terminación de los mismos, al objeto de oír reclamaciones.

Se acordó declarar desierta la subasta de acopios de piedra machacada para los kilómetros 4 al 10 y 13 al 16 de la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas y anunciarla de nuevo para el día 18 del próximo Julio.

Se concede prórroga de seis meses a don Teodoro Rabanal, para las obras del camino vecinal de Payo a Lavid de Ojeda, si bien a los efectos de la indemnización se considerará concedida sólo por tres meses, debido a haberse suspendido las obras por fuerza mayor los otros tres.

Se acuerda aprobar el proyecto de saneamiento de una laguna o charca existente dentro del casco de la población de Cevico de la Torre, realizándose las obras bajo la dirección de la Sección de Vías y Obras, con cargo al presupuesto provincial.

#### Cuentas diversas

Se aprueban las siguientes: del Central Hotel, de 990 y 144 pesetas por un lunch a las representaciones de la «Fiesta de Castilla» y 9 cubiertos servidos a los miembros del Comité Ejecutivo de la cuestión triguera; el recibo de 10'83 pesetas por cuota del Comité paritario; de Florentino Llorente, de 27'25 pesetas por una caja para remitir la Bandera de la Colonia palentina, en Reinosa, colocación de una cerradura y arreglo de una mesa y la de 1.312'50 pe-

setas de material de Secretaría, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

#### Libramientos a justificar

Se acuerda librar la cantidad de 750 pesetas al señor Bibliotecario, para adquisición de libros por el mismo, de acuerdo con el Ponente de Instrucción, y con destino a la Biblioteca provincial.

Asimismo se acuerda librar al señor Director de Viveros forestales, la cantidad de 200 pesetas, que han de emplearse en el Vivero de la huerta de la Diputación.

#### Apremios

Se dispone el procedimiento de apremio contra varios Ayuntamientos que están en descubierto por no haber ingresado en el período voluntario las cuotas que les corresponde satisfacer en el segundo trimestre del ejercicio actual, por aportación forzosa ordinaria.

#### Recaudación

Se acuerda autorizar al Jefe del Servicio, para retirar de la cuenta corriente del mismo, el saldo de 7.057'89 pesetas, para atender los pagos del mes.

#### Dispensario

Se concede al Contratista don Felipe Adán Palomino un último e improrrogable plazo hasta el día 11 del próximo mes de Julio, para ultimar por completo este edificio, conminándole con la penalidad del artículo 34 del pliego de condiciones de la contrata, o sea con la multa de 100 pesetas por cada día que transcurra.

#### Cuestión triguera

Se acuerda expresar oficialmente la gratitud de esta Diputación a la Cámara Agrícola de Córdoba, por la honrosa distinción de haber colocado en su Salón de Sesiones una lámpara con el nombre de Palencia y la fecha de 1930, como recuerdo de la campaña triguera iniciada por esta Corporación, y al propio tiempo se dispone conste en acta la felicitación a esta Presidencia por el acierto y oportunidad de la Circular dirigida a los Ayuntamientos, detallando las gestiones que en este asunto ha llevado a cabo la Diputación, para que la actitud de esta franca defensa y protección a la agricultura, no deje lugar a dudas.

#### Fiesta de Castilla

Dada cuenta de atenta comunicación en que los empleados de esta Corporación, Eusterio y Pedro Buey Alario, ofrecen a la misma el folleto que han editado, recogiendo las composiciones poéticas de que son autores y que leyeron en el solemne acto de la «Fiesta de Castilla», que tuvo lugar en el Teatro Principal el día 22 de los corrientes, la Comisión acuerda, en primer término, felicitar efusivamente a los referidos empleados por su brillante intervención en aquella fiesta, en que tuvieron a su

cargo el saludo y homenaje de Palencia a las provincias hermanas, congratulándose de que en tal acto hayan sabido honrar de ese modo a la Corporación, y adquirir 400 ejemplares del folleto, satisfaciendo su importe de 300 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», del vigente presupuesto.

#### Distribución de fondos

Se acuerda aprobar la presentada por el señor Interventor de Fondos provinciales, correspondiente al próximo mes de Julio, y remitirla al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial. — El Presidente, Manuel Diezquijada. — El Secretario, Mariano del Mazo (rubricados).

#### Comisión Provincial Permanente de Palencia

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta provincia,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Agosto en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Septiembre, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917, y como término medio los siguientes:

Litro de petróleo, una peseta veintitres céntimos.

Quintal métrico de carbón, diez y siete pesetas treinta y siete céntimos.

Quintal métrico de leña, cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Litro de vino, cuarenta y nueve céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, tres pesetas dos céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas ochenta y dos céntimos.

Litro de aceite, dos pesetas dos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido a las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, a un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Presidente de la Comisión, Manuel Diezquijada.—El Jefe Administrativo, Eduardo Casañé.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta provincia,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que han sido vendidos los viveres en el mes de Agosto en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Septiembre en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917, como término medio los siguientes:

Ración de pan de 65 decágramos, cuarenta y tres céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta veintisiete céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veintidos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido a las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, a un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Presidente de la Comisión, Manuel Diezquijada.—El Jefe Administrativo, Eduardo Casañé.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

## AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.